

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10815 *ORDEN de 8 de mayo de 1990 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Entidad S.A.T. número 8.578 «Almendras de Aragón», de Barbastro (Huesca).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y el específico para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba presentada por la Entidad S.A.T. número 8.578 «Almendras de Aragón», de Barbastro (Huesca) y de conformidad con los artículos 13 y 14 ter del R(CEE) 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo; Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio; R(CEE) 2159/89 de la Comisión, de 18 de julio, y Orden de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del R(CEE) 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la Entidad S.A.T. «Almendras de Aragón».

Art. 2.º Se reconoce específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Organización de Productores mencionada en el artículo anterior de acuerdo con el artículo 14 ter del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo; R(CEE) 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y Orden de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Art. 3.º La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 14.1 y 14 ter del R(CEE) 1035/72 se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 8 de mayo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

10816 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se conceden a la «Cooperativa Secadero de Maíz Las Cortesias», las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Cooperativa Secadero de Maíz Las Cortesias», de El Salobral (Albacete), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 6.570.416 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Ayuda para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios. Ejercicio 1988», la cifra de 1.971.125 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Juan José Burgaz López.

10817 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.731, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.731, denominada «El Palazuelo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agropecuaria de una finca, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera Sevilla, kilómetro 286,100, Mérida (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Ramón Caballero Suárez; Secretario, Maximino Caballero Suárez; vocal, Ramón Caballero Guill.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

10818 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.730, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.730, denominada «León Ortiz e Hijos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y explotación de tierras. Tiene un capital social de 199.992 pesetas y su domicilio se establece en avenida Generalísimo, sin número, Palma del Río (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Angel León Ortiz; Secretario, José Luis León Díaz; Vocal, Antonio León Díaz.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

10819 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se corrige la Resolución de 25 de abril de 1990, relativa al fomento de leguminosas - pienso y otros cultivos proteicos.*

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 1990 de la Dirección General de la Producción Agraria, relativa al fomento de leguminosas - pienso y otros cultivos proteicos inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo de 1990, página 11779, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anejo III, apartado A. Leguminosas - pienso. Especie: Guisante proteaginoso, dice: «1. Se incluyen las variedades: Atea, Belinda, Gracia, Kali y Jami.» debe decir: «1. Se incluyen las variedades: Atea, Belinda, Gracia, Kali, Jami y Frijauane.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

10820 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden becas de cooperación en el Archivo, Hemeroteca y Biblioteca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

De acuerdo con la Resolución de 16 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso para la concesión de becas de cooperación en el Archivo, Hemeroteca y Biblioteca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta de la Comisión constituida a tal efecto,

Esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo único.-Conceder tres becas de cooperación de 180.000 pesetas cada una a las siguientes personas:

Doña Ana María Angulo Heras, documento nacional de identidad número 3.833.421.

Don Rafael Ibáñez Hernández, documento nacional de identidad número 25.272.254.

Don Pallo Quesada Sanz, documento nacional de identidad número 50.813.014.

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10821 *ORDEN de 7 de mayo de 1990 por la que se modifica la de 25 de enero de 1990 sobre delegación de facultades en materia de distribución y modificación de Anticipos de Caja Fija.*

La Orden de este Ministerio de 25 de enero de 1990 delega facultades para realizar las reposiciones de fondos de los Anticipos de Caja Fija en los Directores provinciales del Departamento, de acuerdo con las disposiciones del apartado 6.º segundo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto). El requerimiento de que la expedición de documentos contables vaya acompañada de la aprobación del gasto para su imputación al Presupuesto, hace preciso modificar los términos de esta delegación.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El punto cuarto de la Orden de 25 de enero de 1990, sobre delegación de facultades en materia de distribución y modificación de Anticipos de Caja Fija, queda redactado según se indica a continuación:

«Cuarto.—Quedan delegadas en los Directores provinciales del Departamento, para su respectivo ámbito de actuación, las facultades precisas para autorizar el gasto, así como para la formalización y firma de los documentos contables necesarios para la reposición de fondos e imputación al Presupuesto de los gastos realizados por las Cajas pagadoras dependientes de los Servicios periféricos del Departamento, dentro del límite del gasto máximo asignado a cada Caja pagadora.»

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1990.

BARRIONUEVO PEÑA

MINISTERIO DE CULTURA

10822 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Cultural, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Certamen Nacional de Prensa, Radio y Televisión sobre Artes y Tradiciones Populares 1989, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Certamen Nacional de Prensa, Radio y Televisión sobre Artes y Tradiciones Populares 1989, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Asunción García Méndez, Subdirectora general de Cooperación Cultural.

Vocales: Don José Luis González Arpide, Profesor titular de Antropología y Director del Laboratorio de Antropología de la Universidad de León. Doña Pilar García Mouton, Etnóloga, Profesora titular de Dialectología y Geografía Lingüística de la Universidad Complutense de Madrid. Doña María Angeles García Vargas, Periodista, Redactora de «El País Dominicab», de Madrid. Doña Gloria Otero López, Periodista, Redactora Jefe del Area de Cultura de la Revista «Elle», de Madrid. Don Francisco Díez Ballesteros, Jefe del Area de Cultura de los Servicios Informativos de RNE, de Madrid. Don José María Patiño Arroba, Jefe de la Sección de Sociedad y Cultura de los Servicios Informativos de la Cadena SER, de Madrid. Doña Mirentxu Zabalegui Iriarte, Jefe de Cultura de TVE, de Madrid. Don Eduardo Sotillos Palet, Director de «El Nuevo Espectador» (TVE), de Madrid.

Secretaria: Doña María Teresa Aguado de Andrés, Jefe de Sección de la Dirección General de Cooperación Cultural.

Segundo.—El Jurado acordó otorgar los siguientes premios y menciones honoríficas:

Modalidad prensa:

«Premio a Un Artículo», dotado con 200.000 pesetas, por mayoría, a doña María Angeles Sánchez Gómez, por su artículo «Cita en la Cumbre», publicado en «El País Semanal».

«Mención Honorífica», por mayoría, a don Luis Nicanor Pablo Díaz González, por su artículo «La Niñez Olvidada», publicado en la revista infantil «Letragorda».

«Premio a la Labor Continuada», dotado con 500.000 pesetas, por mayoría, a don Cristóbal Ramírez Gómez, por su trabajo de coordinación en el suplemento «Galicia» del diario «La Voz de Galicia».

«Mención Honorífica a la Labor Continuada», por mayoría, a la revista «Folklore», editada por la obra Cultural de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, y, asimismo, a doña María Isabel Moya Moya y don Juan Rebollo Ruiz, por los artículos publicados en el diario «Sur», de Málaga.

Modalidad radio:

«Premio a Un Programa Radiofónico», dotado con 200.000 pesetas, por unanimidad, a don Alberto Serrano Dolader, por el programa «Los Herreros», de la serie «Con el Sudor en la Frente», emitido por RNE en Aragón.

«Premio a la Labor Continuada», dotado con 500.000 pesetas, por unanimidad, a don José Ignacio Peña García, por el programa «El Trébole», emitido por RNE-Radio 5, de Madrid.

Modalidad televisión:

«Premio a Un Programa», dotado con 500.000 pesetas, por unanimidad, al Centro Territorial de Cantabria, de «Televisión Española, Sociedad Anónima», por el episodio «La Siega del Prau Concejo», del programa «La Colodra», emitido por este Centro.

«Mención Honorífica», por mayoría, a don Eugenio Monesma Moliner, por el programa «La Miel y la Cera», emitido por Televisión 4 de Andorra (Teruel). Igualmente por mayoría, a don José Francisco Rodil Lombardía, por el programa «A Matanza Nunha Terra Brava», emitido por Televisión de Galicia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1990.—La Directora general, María Angeles Gutiérrez Fraile.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

10823 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 640/1989, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a que hace referencia el artículo 113 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 640/1989, interpuesto por don Orencio de la Prieta y de la Prieta, contra la Resolución de 3 de febrero de 1988, por la que se aprueba la modificación del número y características retributivas de puestos de trabajo del personal funcionario de la Dirección General de Correos y Telégrafos.